

CONVOCATORIA PÚBLICA 2024 PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SEVILLA, A TRAVÉS DEL DISTRITO NERVIÓN, A ENTIDADES CIUDADANAS DE SU ÁMBITO TERRITORIAL, PARA PROYECTOS ESPECÍFICOS.

PRIMERA.- OBJETIVO Y PRINCIPIOS

1.1.- Objetivo.- El Excelentísimo Ayuntamiento de Sevilla, a través del Distrito Nervión, realiza la presente convocatoria pública que tiene como objetivo conceder ayudas económicas a asociaciones y entidades inscritas en el Registro de Entidades Ciudadanas del Ayuntamiento de Sevilla con sede en la ciudad de Sevilla ubicada en el Distrito Nervión, para el desarrollo de Proyectos Específicos en su ámbito territorial. Los Proyectos específicos habrán de perseguir una finalidad de interés general o la defensa de los intereses generales o sectoriales de los vecinos, de carácter cultural, deportivo, para la promoción de la protección del medioambiente o de valores éticos y cívicos, y no tener exclusivamente una finalidad de carácter político, sindical, mercantil o religioso.

1.2.- Principios.- Las subvenciones a las que se refiere la presente Convocatoria se otorgarán de acuerdo con los principios de:

1º.- Publicidad, transparencia, concurrencia competitiva, objetividad, igualdad y no discriminación.

2º.- Eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados.

- a) comportamiento singular, ya realizados o por desarrollar, o la concurrencia de una situación, debiendo el beneficiario de cumplir las obligaciones materiales y formales que se hubieran establecido.
- b) Que el proyecto, acción, conducta o situación financiada tenga por objeto el fomento de una actividad de utilidad pública, interés social o de promoción de una finalidad pública.

SEGUNDA.- FUNDAMENTACIÓN

La presente convocatoria pública se fundamenta en:

- El art. 9.2 de la Constitución Española.
- El art. 10.1 de la Ley Orgánica 2/2007, de reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

- El art. 72 de la Ley 7/85, de 2 de abril de Bases de Régimen Local, que señala como uno de los objetivos de las Corporaciones Locales, “favorecer el desarrollo de asociaciones para la defensa de los intereses generales o sectoriales de los vecinos y, dentro de sus posibilidades, el uso de los medios públicos y el acceso a las ayudas económicas para la realización de sus actividades”, y es en aras del cumplimiento de dicho objetivo donde se enmarca la presente convocatoria de concesión de subvenciones.

TERCERA.- RÉGIMEN JURÍDICO

La presente convocatoria se regirá por sus propias Bases y las siguientes normas que le son de aplicación:

- La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.(LGS)
- El Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.
- La Ordenanza General por la que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Sevilla por el procedimiento de concesión en régimen de concurrencia competitiva de 16 de junio de 2005 («Boletín Oficial» de la provincia 14 de julio de 2005).
- El Reglamento por el que se regulan los procedimientos aplicables a las subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Sevilla, aprobado por el Excmo. Ayto. Pleno el día 16 de junio de 2005 («Boletín Oficial» de la provincia 161, de 14 de julio).
- Las Bases de Ejecución del Presupuesto del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla para cada ejercicio.
- La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

CUARTA.- PROYECTOS Y ACTIVIDADES SUBVENCIONABLES

4.1.-Objetivos.- La presente convocatoria está destinada a apoyar a las entidades ciudadanas del Distrito para la realización de Proyectos Específicos que tengan por objeto fortalecer y consolidar el movimiento asociativo y fomentar actividades de interés general social, cultural, deportivo, medioambiental y respeto de valores éticos y cívicos, que contribuyan a mejorar la convivencia, la calidad de vida y el bienestar de los ciudadanos.

4.2.-Tipos de proyectos específicos.-Los proyectos deberán comprender actividades concretas que se desarrollen dentro del ámbito territorial del Distrito Nervión, que tengan por finalidad la promoción de la cultura y el ocio sociocultural (teatro, cine, exposiciones, conciertos, jornadas culturales, etc.), el deporte y los hábitos de vida saludable (juegos deportivos, competiciones, actuaciones divulgativas de ocio saludable), la promoción, conservación y defensa del medioambiente (actividades de conocimiento y divulgación de consumo responsable de agua y energía, alimentación sana y ecológica, reciclaje y reutilización de residuos), la celebración de fiestas populares (Navidad, Reyes Magos..), y actividades que tengan como objetivo mejorar la convivencia ciudadana y que se ajusten a los fines estatutarios y a la presente convocatoria, debiendo tener en cuenta dichos proyectos el cumplimiento de las medidas sanitarias que resulten de aplicación en el momento de realización de las actividades (aforo máximo, distancia seguridad, u otras exigibles, etc).

4.3.- Una única solicitud y un solo proyecto.- Cada entidad ciudadana podrá presentar una única solicitud para un solo proyecto específico.

QUINTA.- GASTOS NO SUBVENCIONABLES

En ningún caso podrán ser objeto de la subvención los gastos siguientes:

- Gastos de adquisición de bienes inventariables: ordenadores, impresoras, teléfonos, mobiliario, etc, y en general todo elemento cuya vida útil sea superior a un año.
- Gastos de locales: suministros de agua, electricidad, alquiler de locales, etc.
- Gastos de funcionamiento: telefonía, Internet, limpieza, taxis, material de oficina, restauración u otros análogos, salvo que sean necesarios para la realización de la actividad objeto del proyecto que se presente; y que estén especificados en el presupuesto aportado con el proyecto, junto con el importe a imputar, que será el límite máximo que para cada concepto se podrá presentar en la justificación correspondiente.
- Gastos de personal. En los supuestos de proyectos que contemplen la contratación de servicios a empresas o autónomos debe tenerse en cuenta que estos gastos no podrán superar el 50% de la ayuda solicitada que resulte concedida.
- Gastos de premios en metálico o elementos inventariables distintos a trofeos, medallas o placas, etc.
- Gastos de restauración: alimentos, bebidas de todo tipo, exceptuando agua.

SEXTA.- PRESUPUESTO DE LA CONVOCATORIA, APLICACIÓN PRESUPUESTARIA E IMPORTE MÁXIMO POR PROYECTO Y ENTIDAD-

6.1.-Crédito total disponible para la convocatoria.- El crédito disponible para esta convocatoria asciende a un total de 18.000,00 €.

6.2.- Aplicación presupuestaria.- Dicho gasto se imputará a la siguiente aplicación presupuestaria 2024.

02203 33402 48900.....18.000,00 €.

6.3.- Importe máximo por proyecto y entidad.- El importe solicitado por cada entidad ciudadana para subvencionar su proyecto específico no podrá superar la cantidad de 2.000,00 €

SÉPTIMA.- PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS

Las actividades que integren el Proyecto Específico a subvencionar han de realizarse entre el 1 de febrero de 2024 y el 31 de enero 2025.

OCTAVA.- COMPATIBILIDADES E INCOMPATIBILIDADES CON OTRAS AYUDAS

8.1.- Incompatibilidad con otras ayudas del Ayuntamiento de Sevilla para la misma finalidad.- Quedan excluidos de la presente convocatoria, los proyectos que, para la misma finalidad, resulten subvencionados por cualquier Área, Delegación o Distrito del Ayuntamiento de Sevilla, de conformidad con lo dispuesto en el art. 3 de la Ordenanza General por la que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Sevilla por el procedimiento de concesión en régimen de concurrencia competitiva de 16 de junio de 2005.

8.2.- Compatibilidad con otras ayudas de otras Entidades Públicas o Privadas.- Las subvenciones que se otorguen serán compatibles con otras ayudas, ingresos o recursos que para la misma finalidad puedan conceder otras Entidades Públicas o Privadas.

En caso de percibir ayudas, de otras entidades (diferentes del Ayuntamiento de Sevilla), para la misma finalidad que la de los gastos que se subvencionan, deberá entregarse copia del acuerdo de concesión del resto de entidades financiadoras. En los supuestos de que dichas ayudas estén solicitadas y no concedidas se deberá adjuntar copia de la solicitud, sin perjuicio de la entrega posterior del acuerdo de concesión.

8.3.- Prohibición de que el importe total de las ayudas recibidas supere el coste de la actividad.- En ningún caso el importe de las subvenciones concedidas podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos u otros recursos supere el coste total de la actividad financiada.

NOVENA.- CONCEPTO Y REQUISITOS DE LAS ENTIDADES BENEFICIARIAS

9.1.- Concepto.- De conformidad con la regulación contenida en el Reglamento de Participación Ciudadana y en el Reglamento Orgánico de las Juntas Municipales de Distrito del Ayuntamiento de Sevilla, se entiende por Entidades Ciudadanas todas las *asociaciones que no tengan ánimo de lucro, comunidades de propietarios y cualquier otra Entidad Ciudadana que tenga por objeto la defensa de los intereses generales o sectoriales de los vecinos de Sevilla*, y cuyos fines no sean exclusivamente de carácter político, sindical, mercantil o religioso; comprendiendo entre otras: asociaciones de vecinos, AMPAS, asociaciones de mujeres, hermandades, asociaciones deportivas, asociaciones culturales, etc.

9.2.-Requisitos.-Podrán obtener la condición de beneficiarias las Entidades Ciudadanas que cumplan los siguientes requisitos:

- 1.- Tener personalidad jurídica y capacidad de obrar
- 2.- Estar inscrita en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas del Ayuntamiento de Sevilla.
- 3.- Tener sede social en la ciudad de Sevilla y que se encuentre ubicada en el ámbito territorial del Distrito Nervión. En el caso de existir contradicción entre el domicilio de la sede que figure en el Registro de Entidades Ciudadanas del Ayuntamiento de Sevilla y el que conste en la solicitud formulada prevalecerá el que conste en el Registro de Entidades. La sede social a estos efectos, podrá o no coincidir con el domicilio social a efectos fiscales.
- 4.- Ser una entidad sin ánimo de lucro.
- 5.- Tener unos Estatutos que garanticen un funcionamiento democrático interno, la participación de sus asociados en los órganos directivos y el cumplimiento de su objetivo social.
- 6.- Ser una entidad dinámica, es decir abierta al incremento en el número de socios que forman parte de la misma.
- 7.- Tener por objeto la defensa de los intereses generales o sectoriales de los vecinos de Sevilla, o realizar actividades de interés social, cultural, deportivo o de promoción de una finalidad pública y cuyos fines no sean exclusivamente de carácter político, sindical, mercantil o religioso.
- 8.- No encontrarse incurso en cualquiera de las causas de prohibición para percibir subvenciones establecidas en el art. 13 de la LGS.
- 9.- No encontrarse incurso en alguna de las causas de prohibición previstas en los apartados 5 y 6 del artículo 4 de la Ley 1/2002 Reguladora del Derecho de Asociación.

- 10.- Hallarse al corriente en el pago de las obligaciones tributarias y fiscales con la Agencia Estatal de Administración Tributaria y con el Ayuntamiento de Sevilla.
- 11.- Hallarse al corriente en el pago de las obligaciones con la Seguridad Social.
- 12.- Haber justificado en plazo cualquier subvención concedida anteriormente por el Ayuntamiento de Sevilla.
- 13.- Hallarse al corriente en el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones concedidas por el Ayuntamiento de Sevilla.

DÉCIMA.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

I.- DOCUMENTACIÓN GENERAL:

1.- **Solicitud de subvención** para Proyectos Específicos suscrita *por el representante legal de la entidad* y debidamente cumplimentada en todos sus apartados, conforme al modelo que se adjunta en el Anexo I.

La presentación de la solicitud implica la aceptación íntegra de las bases y anexos que rigen la presente convocatoria y la autorización al Distrito Nervión para comprobar los datos aportados y solicitar los certificados del cumplimiento de las obligaciones legales con la AEAT, Ayuntamiento de Sevilla y Seguridad Social.

Los impresos de solicitud se publicarán, junto con las Bases de la Convocatoria, en la página web del Ayuntamiento de Sevilla. La solicitud se acompañará de la documentación siguiente:

2.- **Acreditación expedida por el Secretario/a de la entidad ciudadana** de que la persona que formula la solicitud es el representante legal de dicha entidad solicitante, según modelo que se adjunta en el Anexo II.

3.- **DNI o NIE** en vigor de la persona que formula la solicitud como representante legal de la entidad.

4.- **Tarjeta de Identificación Fiscal de la entidad ciudadana.**

5.- **Estatutos vigentes** de la Asociación o Entidad adaptados a la Ley Orgánica 1/02, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación.

6.- **Documentación en poder de la Administración.**-Las entidades ciudadanas quedarán eximidas de presentar la documentación recogida en los apartados 3, 4 y 5 en el supuesto de que la misma estuviera ya en poder del Ayuntamiento de Sevilla, siempre que los datos que contengan no hubieran sufrido modificación alguna, en

cuyo caso podrá acogerse a lo establecido en el artículo 28.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, *siempre que, se haga constar el número y denominación del expediente, la fecha y el órgano o dependencia en que fue presentada y que no hayan transcurrido más de cinco años desde la finalización del procedimiento*, según modelo que se adjunta en el Anexo III.

7.- **Declaración responsable** del representante legal de la entidad manifestando que:

7.1.-- La entidad no se encuentra en alguna de las causas de prohibición para obtener la condición de entidad beneficiaria conforme a lo establecido en la LGS.

7.2.-- La entidad que representa reúne todos los requisitos necesarios que exige la ley para solicitar una subvención y no está incurso en ninguna de las circunstancias previstas en el art. 13 de la LGS, se encuentra al corriente en las obligaciones tributarias, fiscales y con la Seguridad Social.

7.3.-- Autoriza al Distrito Nervión para comprobar los datos aportados y a solicitar la información necesaria para la concesión de la subvención, en especial:

- La inscripción de la Entidad en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas de Sevilla.

- Los certificados de hallarse al corriente en las obligaciones tributarias y fiscales con la Agencia Estatal de Administración Tributaria y el Ayuntamiento de Sevilla, así como hallarse al corriente en las obligaciones con la Seguridad Social.

7.4.--Presta su consentimiento y preferencia para la realización de comunicaciones relativas a la presente convocatoria, a través del correo electrónico.

La Declaración responsable se presentará según modelo que figura en el Anexo IV.

8.- **Certificado**, en vigor, acreditativo de encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias y fiscales con la **Agencia Estatal** de Administración Tributaria, o autorización para solicitarlo cumplimentando el modelo que figura en el Anexo IV.

9.-**Certificado**, en vigor, acreditativo de encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias y fiscales con el **Ayuntamiento de Sevilla** o autorización para solicitarlo cumplimentando el modelo que figura en el Anexo IV.

10.- **Certificado**, en vigor, acreditativo de encontrarse al corriente de las obligaciones con la **Seguridad Social** o autorización para solicitarlo cumplimentando el modelo que figura en el Anexo IV.

11.-Compromiso del representante legal de la entidad de aportar, directamente o con financiación de terceros, la diferencia entre el coste total del proyecto y la subvención que se obtenga del Ayuntamiento de Sevilla, según el modelo que figura en el Anexo V.

12.- **Declaración responsable** manifestando si se han solicitado otras ayudas, Si procede, copia de la resolución/es de aportación del resto de las entidades, públicas o privadas, financiadoras de las ayudas solicitadas. En el caso de que dichas aportaciones estén solicitadas y no concedidas adjuntar copia de la solicitud, según el modelo que figura en el Anexo V.

13.- **Documento acreditativo de tener una cuenta abierta en una entidad bancaria**, en la cual se ingresaría el importe de la subvención, en caso de ser concedida. Deberá identificarse el número de la cuenta y que la titularidad de la misma corresponde a la entidad solicitante.

II.- DOCUMENTACIÓN ESPECÍFICA:

1.- Presupuesto equilibrado de Ingresos y Gastos 2024 y Presupuesto equilibrado del Proyecto

El presupuesto 2024 que presente la entidad ciudadana deberá estar equilibrado, es decir que los ingresos y gastos deben estar igualados, no pudiendo ser beneficiarias las entidades en situación de superávit.

Deberá aportarse también Presupuesto de ingresos y gastos del Proyecto, en que deberá incluirse como ingreso el importe solicitado al Distrito Nervión para Proyectos Específicos 2024 y, en su caso, las ayudas que se prevén recibir de otras entidades públicas o privadas.

2.- Proyecto Específico para el que solicita la subvención.

Los proyectos que se presenten deberán especificar los datos que se indican a continuación, de forma abreviada y concreta, y en el siguiente orden:

1. Nombre del Proyecto Específico.
2. Objetivos que se persiguen.
3. Actividades que lo integran.
4. Calendario de actividades.
5. Lugar concreto de realización de las actividades del proyecto, especificando que se realizan íntegramente dentro del término del Distrito Nervión.

6. Destinatarios del proyecto, especificando: 1º.- Si la actividad es abierta al público en general o para un grupo determinado. 2º.- El número aproximado previsto de asistentes a la misma.

7. Personal necesario para llevar a cabo el proyecto específico.

8. Recursos materiales que se necesitan.

9. Presupuesto desglosado de ingresos y gastos (especificando fuentes de financiación) y los gastos necesarios para la ejecución del proyecto. Tal como arriba se indica, en apartado II. 1.

DÉCIMOPRIMERA.- PLAZO Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

1.- Los impresos de solicitud, que deberán estar firmados por el representante legal de la entidad solicitante y debidamente cumplimentados, podrán ser descargados de la página Web municipal: www.sevilla.org.

2.- El plazo de presentación de solicitudes, junto con la documentación exigida, será de **20 días naturales** a contar desde el día siguiente a la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla. La presentación de dicha solicitud deberá tener lugar por medios electrónicos (art. 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

3.- Dispone el art. 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre: “En todo caso, estarán obligados a relacionarse a través de medios electrónicos con las Administraciones Públicas para la realización de cualquier trámite de un procedimiento administrativo, al menos, los siguientes sujetos:

1. *Las personas jurídicas*. (Ejemplos: asociaciones civiles y simples asociaciones, las sociedades, fundaciones, iglesias y comunidades religiosas, cooperativas...).

2. Las entidades sin personalidad jurídica.

3. Quienes ejerzan una actividad profesional para la que se requiera colegiación obligatoria, para los trámites que realicen con las Administraciones Públicas en ejercicio de dicha actividad profesional.

4. Quienes representen a un interesado que esté obligado a relacionarse electrónicamente con la Administración.”

Por consiguiente, la presentación de la documentación relativa a la presente subvención, deberá presentarse por medios electrónicos, en cumplimiento de lo dispuesto en la normativa referida.

La presentación de documentos, solicitudes y escritos dirigidos al Ayuntamiento de Sevilla se realizará en el Registro Electrónico General de la sede electrónica del Ayuntamiento de Sevilla, <https://sede.sevilla.org>, a través del procedimiento específico, si lo hubiere o por la solicitud general.

Se acompañan en la presente convocatoria los **modelos de impresos** que los interesados deberán utilizar para las distintas fases del procedimiento:

- Anexos I a V: En el momento de la solicitud de la subvención.
- Anexos VI: Una vez le sea notificada la concesión de la subvención.
- Anexos VII a XI: En la fase de justificación de la subvención concedida.

DECIMOSEGUNDA.- SUBSANACIÓN DE LA SOLICITUD

1.- Plazo máximo de subsanación.- Si la solicitud no reuniera los requisitos establecidos en la presente convocatoria o no se acompañase de la documentación exigida en la misma, la Unidad Administrativa de Tramitación del Distrito requerirá a la entidad solicitante para que subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos en el plazo máximo e improrrogable de 10 días hábiles a contar desde el siguiente al de recibo de la correspondiente notificación.

2.- Desistimiento.- Si la entidad solicitante no procede a subsanar los términos del requerimiento que se le formule, se le tendrá por desistida de su solicitud de subvención, previa resolución, de acuerdo con lo establecido en el art. 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y art. 23.5 de la Ley General de Subvenciones.

3.- Medios electrónicos.- Los requerimientos se realizarán por [medio de correo electrónico](#), debiendo las entidades receptoras dejar constancia de su recepción, para su constancia en el expediente, a efectos de acreditar las notificaciones que se realizan, de conformidad con lo dispuesto en la ley 39/2015, del 1 octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

DECIMOTERCERA.- ÓRGANO COMPETENTE, COMISIÓN DE VALORACIÓN Y ÓRGANO INSTRUCTOR

1.- Órgano competente.-

-El órgano competente para la aprobación de la presente convocatoria y el gasto que genera, así como para dictar las resoluciones provisional y definitiva para la concesión de las subvenciones, es el/la Presidente/a de la Junta Municipal del Distrito Nervión, de Ayuntamiento de Sevilla, Distrito Nervión

conformidad con lo establecido en la normativa que resulta de aplicación y la delegación conferida por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Sevilla en el acuerdo adoptado en sesión celebrada el 19 de junio de 2023.

-El órgano competente para aprobar las cuentas justificativas presentadas por las entidades ciudadanas subvencionadas corresponde a la Dirección General del Distrito Nervión por delegación de Junta de Gobierno de la Ciudad de Sevilla (Acuerdo de 19 de junio de 2023).

2.- Comisión de Valoración.- La valoración de los proyectos específicos se realizará, de acuerdo con lo establecido en el art. 15.1 del Reglamento por el que se regulan los procedimientos aplicables a las subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Sevilla, por una Comisión de Valoración que estará integrada por:

- Presidente/a: Titular: El/la Presidente/a de la Junta Municipal del Distrito Nervión. Suplente: El/la Director/a General del Distrito Nervión.

- Vocales.- El/la Director/a General del Distrito Nervión, o persona en quien delegue y un representante de cada uno de los Grupos Políticos que formen parte de la Junta Municipal del Distrito, a propuesta de su portavoz.

-Secretario/a.- El/la titular de la Jefatura de Sección o de Negociado del Distrito Nervión.

3.- Órgano instructor.- El órgano instructor será la Jefatura de Sección o de Negociado del Distrito Nervión, que podrá durante el procedimiento de concesión de la subvención, realizar de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos facilitados por las entidades ciudadanas, así como formular propuesta de resolución, a la vista del expediente y de las solicitudes presentadas.

La instrucción del procedimiento se adecuará a la regulación contenida en el art. 15 del Reglamento por el que se regulan los procedimientos aplicables a las subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Sevilla.

DECIMOCUARTA.- CRITERIOS DE VALORACIÓN

1.- Valoración.- Para la valoración de las solicitudes presentadas se llevará a cabo una comparación entre las mismas a fin de establecer una prelación entre ellas, de acuerdo con los criterios de valoración que a continuación se indican, adjudicándose las ayudas a aquellas que hayan obtenido mayor valoración, con el límite fijado en la presente convocatoria y dentro del crédito disponible.

Se realizará una propuesta de valoración inicial por la unidad administrativa de tramitación (UAT-Sección del Distrito Nervión) a la Comisión de Valoración, en la que a partir del examen de los proyectos se asigne una puntuación inicial a cada apartado. La puntuación total obtenida por cada entidad determinaría un número de orden de prioridad para obtener el crédito solicitado que no podrá superar el máximo previsto en la convocatoria. En el caso de que varias entidades obtengan la misma puntuación, coincidiendo en número de orden, se procedería al prorrateo entre ellas del crédito que vaya quedando disponible, una vez atendidas todas las entidades que tengan un número de orden anterior.

Deberá tenerse en cuenta que no serán valoradas, aquellas solicitudes de subvención para Proyectos Específicos, que ya hayan sido subvencionadas por el Distrito bajo otra modalidad de ayudas correspondientes a convocatorias realizadas en el año 2024.

Si en el examen de las solicitudes presentadas la UAT detectara que dos o más entidades presentan solicitud para un mismo proyecto, las entidades implicadas serán requeridas para que aclaren o subsanen los términos de la solicitud. En el supuesto de que, presentadas aclaraciones y/o subsanación de las solicitudes persistiera la circunstancia de que dos o más entidades concurren solicitando subvención sobre un mismo proyecto, ninguna de las solicitudes sería objeto de valoración.

2.- Criterios de valoración del Proyecto Específico.-Los criterios generales de valoración para el otorgamiento de las subvenciones son los que a continuación se especifican, pudiéndose obtener en la valoración una puntuación máxima de **60 puntos**:

A1.- Si el proyecto tiene por finalidad la celebración de fiestas tradicionales populares (Navidad, Cabalgatas de Reyes Magos, etc.), **Hasta 20 puntos.**

- 10 puntos: Proyectos relativos a fiestas tradicionales ofrecido únicamente a socios.
- 20 puntos: Proyectos relativos a fiestas tradicionales ofrecidos al público en general.

A2.- Si el proyecto tiene por finalidad actividades **culturales** (teatro, cine, exposiciones, conciertos, jornadas culturales, etc.), **Hasta 20 puntos.**

- 5 puntos: proyectos de actividades destinadas a los socios de la entidad.
- 15 puntos: proyectos de actividades en régimen abierto para el público en general.

- 20 puntos: proyectos de actividades en régimen abierto para el público en general y que hayan sido organizados y ejecutados por Asociaciones de Madres y Padres de Alumnos.

A3.- Si el proyecto tiene por objeto actividades **de tiempo libre o deportivas** (juegos, competiciones, partidos, etc., **Hasta 20 puntos.**

- 5 puntos: proyectos de actividades destinadas a los socios de la entidad.
- 15 puntos: proyectos de actividades en régimen abierto para el público en general.
- 20 puntos: proyectos de actividades en régimen abierto para el público en general y que hayan sido organizados y ejecutados por Asociaciones de Madres y Padres de Alumnos.

A4.- Si el proyecto tiene por objeto actividades **de promoción de la conservación y defensa del medioambiente** (huertos urbanos, campañas de sensibilización para ahorrar agua, consumo responsable de energía, campañas escolares de limpieza en calles, concienciación de recogida de excrementos caninos...), **Hasta 20 puntos.**

- 5 puntos: proyectos de actividades destinadas a los socios de la entidad.
- 15 puntos: proyectos de actividades en régimen abierto para el público en general.
- 20 puntos: proyectos de actividades en régimen abierto para el público en general y que hayan sido organizados y ejecutados por Asociaciones de Madres y Padres de Alumnos.

A5.- Proyectos de actividades cuyo objeto principal sea **la mejora de la convivencia ciudadana.** **Hasta 20 puntos.**

- 5 puntos: proyectos de actividades destinadas a los socios de la entidad.
- 15 puntos: proyectos de actividades en régimen abierto para el público en general.
- 20 puntos: proyectos de actividades en régimen abierto para el público en general y que hayan sido organizados y ejecutados por Asociaciones de Madres y Padres de Alumnos.

B.1.- Si el proyecto presentado contiene elementos que se dirigen especialmente a sectores concretos de la población favoreciendo la integración, el apoyo, el bienestar, facilitando su mayor participación ciudadana: **Hasta 25 puntos adicionales.**

- 0 puntos: proyectos de actividades exclusivamente asociativas o dirigidos a colectivos no señalados en los apartados siguientes.
- 5 puntos: proyectos con elementos específicos dirigidos a la participación de la infancia.
- 5 puntos: proyectos con elementos específicos dirigidos a la participación de las familias.
- 5 puntos: proyectos con elementos específicos dirigidos a la participación de personas mayores.
- 5 puntos: proyectos con elementos específicos dirigidos a la participación de personas con discapacidad.
- 5 puntos: proyectos con elementos específicos dirigidos a la participación de personas pertenecientes a colectivos más desfavorecidos socialmente o con riesgo de exclusión social.

B 2.- Si el proyecto es multidisciplinar, resulta novedoso y/ o es original **Hasta 15 puntos adicionales.**

- 5 puntos: Proyecto multidisciplinar, que integre al menos dos temáticas o disciplinas que resulten compatibles (A1, A2, A3, A4 y A5).
- 10: Proyecto novedoso, no realizado en el Distrito en los últimos tres años, según datos disponibles en la UAT.
- 15 puntos: Proyecto novedoso y original: proyecto que por primera vez se desarrolle en el Distrito según datos disponibles en la UAT, o que habiéndose desarrollado alguna vez se plantee su desarrollo con elementos especialmente creativos o novedosos.

DECIMOQUINTA.- RESOLUCIONES PROVISIONAL Y DEFINITIVA

1.- Resolución Provisional.- A la vista del expediente y del informe emitido por la Comisión de Valoración, el/la Presidente/a de la Junta Municipal del Distrito Nervión dictará Resolución Provisional en la que se contendrá la relación de las solicitudes presentadas con indicación de las excluidas, aquellas a las que se ha denegado la subvención y las concedidas con expresión del importe y del proyecto.

La resolución provisional, debidamente motivada, se comunicará a las entidades ciudadanas por correo electrónico y se publicará en el tablón de anuncios del Distrito

Nervión, sito en la Avenida de la Cruz del Campo nº 38A, concediéndose un plazo de 10 días hábiles, a contar desde el siguiente al de la notificación y publicación, para aceptar la subvención, o, en su caso, reformular el proyecto, presentar alegaciones o renunciar.

2.- Resolución Definitiva.-Analizadas las alegaciones y reformulaciones presentadas por las entidades ciudadanas, el/la Presidente/a de la Junta Municipal del Distrito Nervión dictará Resolución Definitiva en la que se contendrá la relación de las solicitudes presentadas con indicación de las excluidas y las concedidas con expresión del importe y del proyecto aprobado, de acuerdo con lo establecido en el art 15.4 del Reglamento por el que se regulan los procedimientos aplicables a las subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Sevilla.

DECIMOSEXTA.- PLAZO MÁXIMO PARA RESOLVER, NOTIFICACIÓN, RECURSOS Y MODIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN

1.- Plazo máximo para resolver.-El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento no podrá exceder de 6 meses, que se computarán a partir del día siguiente a la fecha de publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla. Se entenderá desestimada la solicitud, cuando transcurrido dicho plazo no hubiese recaído resolución expresa, de conformidad con lo previsto en el artículo 25 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de la obligación de resolver expresamente que impone el artículo 21 del mismo texto legal. La resolución expresa posterior al vencimiento del plazo se adoptará por la Administración sin vinculación alguna al sentido del silencio, de conformidad con lo preceptuado por el artículo 24.3.b) de dicha ley.

2.- Notificación.- Una vez dictada la Resolución Definitiva, se notificará a las entidades ciudadanas en el plazo de 10 días hábiles, en los términos y con los efectos que recogen los artículos 40 y s.s. de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La resolución de concesión de las ayudas y demás comunicaciones serán notificadas a través del correo electrónico que indiquen las entidades ciudadanas solicitantes.

Dichas actuaciones se considerarán válidas siempre que exista constancia de la transmisión, recepción del contenido íntegro de la comunicación e identificación del destinatario y remitente.

Si la comunicación electrónica no permitiera dejar constancia de la notificación fehaciente, que acredite la fecha y hora en la que se produzca la puesta a disposición de la entidad solicitante del acto objeto de notificación, así como la de acceso a su contenido, se realizará en la forma prevista en el art. 41 de la ley 39/2015 de 1 de

octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, a través de envío postal o entrega directa.

3.- Recursos.- Contra la resolución definitiva, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de reposición, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la notificación, de acuerdo con lo previsto en los arts. 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien interponer, directamente y en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de notificación, recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla.

4.-Modificación de la resolución.- De conformidad con el art. 15 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Sevilla, toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de las ayudas y, en todo caso, la obtención concurrente de otras ayudas fuera de los casos permitidos en el art. 3 de la misma, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión, siempre que no se ocasione perjuicio a derechos de terceros.

DECIMOSÉPTIMA.- OBLIGACIONES DE LAS ENTIDADES BENEFICIARIAS

Las Entidades beneficiarias de las subvenciones están obligadas al cumplimiento de lo establecido en el artículo 14 de la LGS, que señala, entre otras las siguientes obligaciones:

1.- Aceptación de la subvención.- Aceptar, expresamente, la concesión de la subvención, presentando en el Registro del Distrito el Anexo VI, debidamente cumplimentado.

2.- Realización del proyecto.- Realizar la actividad del proyecto que fundamenta la concesión de subvención, en los términos en los que fue concedida, en la forma y plazo previstos, y de acuerdo con la normativa aplicable vigente.

3.- Facilitación de documentación.- Facilitar cuanta documentación le sea requerida por el Distrito Nervión a los efectos de seguimiento y evaluación del proyecto.

4.- Sometimiento a controles.- Someterse a las actuaciones de comprobación y control financiero que puedan realizarse, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

5.- Conservación de los documentos.- Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos que se destinen a la ayuda, en tanto puedan ser objeto de actuaciones de comprobación, verificación y control, durante un plazo de cuatro años.

6.- Justificación de los gastos.- Justificar los gastos y la efectiva aplicación de la subvención a la finalidad para la que se concedió.

7.- Publicidad de la subvención.- Hacer constar expresamente y de forma visible en cualquiera de los medios y materiales que utilicen para la difusión de las actividades subvencionadas, que las mismas se realizan con la financiación del Ayuntamiento de Sevilla, a través del Distrito Nervión.

8.- Comunicación de modificaciones.- Comunicar al Distrito Nervión cualquier modificación o alteración de los datos, documentación y demás extremos que afecten a la concesión de estas ayudas.

En caso de que la entidad subvencionada considere necesario alguna modificación en el desarrollo de las actividades proyectadas, respecto a lo inicialmente previsto, deberá ponerlo de inmediato en conocimiento del Distrito Nervión, quien en su caso, concederá la autorización previa y expresa; todo ello de conformidad con lo establecido en el punto 4 de la Base Decimosexta de la presente convocatoria.

9.- Notificación de otras subvenciones.- Notificar al Distrito Nervión con carácter inmediato, la obtención de otras subvenciones permitidas para el proyecto aprobado procedente de cualesquiera administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales. La notificación se hará mediante comunicación escrita (**debiéndose presentar por medios electrónicos, sede electrónica del Ayuntamiento de Sevilla u otra Administración Pública**), en la que se incluirá la cuantía exacta y el destino que se dará a dichos fondos dentro del proyecto en cuestión y deberá acompañarse del documento que acredite la concesión de la ayuda correspondiente.

En ningún caso el importe solicitado podrá ser de tal cuantía, que aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones supere el importe del proyecto. Si se produjera tal supuesto se procederá al reintegro de exceso sobre el coste de la actividad subvencionada.

10.- Obligación de reintegro.- Deberá procederse al reintegro en la forma que se explica en la base vigesimosegunda.

DECIMOCTAVA.- PAGO

El pago de las subvenciones concedidas se efectuará mediante transferencia bancaria del 100% del importe a la cuenta corriente abierta a nombre de la entidad indicada en el documento de aceptación de la subvención y se realizará con carácter previo a la justificación de los gastos subvencionados.

Para el pago de la subvención será necesario que la entidad beneficiaria se halle al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la AEAT y Ayuntamiento de Sevilla, así como con la Tesorería General de la Seguridad Social y no sea deudora por resolución que le obligue al reintegro de otras ayudas concedidas por el Ayuntamiento de Sevilla.

DECIMONOVENA.- JUSTIFICACIÓN. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

Las entidades ciudadanas beneficiarias de la subvención, quedan obligadas, en plazo y forma, a aportar la documentación acreditativa de la realización del Proyecto Específico presentado y a justificar los gastos realizados en su ejecución con cargo a la subvención concedida.

Estos gastos tendrán que ajustarse a los distintos capítulos y conceptos que figuraban en el presupuesto del Proyecto Específico subvencionado.

La justificación de la subvención concedida se acreditará de la forma siguiente:

1. **Declaración responsable y Relación de la documentación justificativa que se entrega** del representante de la entidad beneficiaria de que la ayuda ha sido aplicada con carácter exclusivo al proyecto específico para el que se solicitó la subvención y de que las ayudas o ingresos recibidos no superan, en su conjunto, el 100% de los gastos devengados. (Anexo VII).

2.- **Memoria de actividades** con indicación de las actuaciones realizadas, de los resultados obtenidos y de los beneficiarios. Es obligatoria la presentación de la **documentación gráfica** que ilustre la actividad desarrollada, en la que se pueda claramente identificar, el **cartel por el que se ha dado difusión** a la actividad subvencionada indicando que ha contado con la financiación del Distrito; que el **lugar** de desarrollo de la actividad es el indicado en la solicitud; que el **contenido** de la actividad se corresponde con el proyecto subvencionado, e imagen reveladora del nivel de participación y perfil de participantes para que la UAT pueda comprobar la correspondencia entre la actividad solicitada subvencionada y la efectivamente desarrollada. (Anexo VIII). La entidad deberá utilizar, bajo su propia responsabilidad, **para la justificación de la actividad, imágenes en las que no aparezcan identificables los rostros de las personas participantes, o bien aquellas en que apareciendo, cuenten con el consentimiento informado de las personas que sean claramente identificables.**

3.- **Cuenta justificativa** señalando el importe a justificar (Anexo IX).

4.- **Memoria económica** desglosada por financiadores, indicando los gastos realizados y los financiadores a que se imputan cada uno de esos gastos (Anexo X).

5.- Relación de facturas de los gastos realizados en la ejecución del proyecto específico con cargo a la subvención concedida. (Anexo XI).

Los gastos se acreditarán mediante facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa.

Las facturas deberán ser originales y contener los requisitos establecidos en el Real Decreto 1619/2012 de 30 de noviembre por el que se regula el deber de expedir factura (fecha y número de emisión, nombres y CIF de la empresa emisora de la factura y de la entidad ciudadana que ha realizado el gasto, importe de cada concepto gastado y el total de la factura con su IVA desglosado).

Las facturas, o documentos de valor probatorio del gasto, deberán estar firmadas y selladas, o ir acompañadas de documento de abono efectivo (pago) del gasto, mediante copia del talón o transferencia.

Las facturas simplificadas únicamente serán admitidas si son nominativas, es decir que lleven el nombre y el CIF de la entidad ciudadana que ha generado el gasto.

Los gastos deberán detallarse con precisión, no admitiéndose conceptos generales como: “gastos diversos”, “otros gastos”, “gastos varios”, “materiales diversos” y otros conceptos similares.

Los documentos justificativos vendrán numerados en el mismo orden en el que aparecen consignados en la relación de facturas aportada.

Con el fin de controlar debidamente la concurrencia de subvenciones, se procederá al **estampillado de todos los documentos justificativos y facturas originales** presentados por la entidad beneficiaria haciéndose constar la aplicación del gasto a la subvención concedida y en su caso el porcentaje de financiación imputable a la misma.

6.- Estado de ingresos y gastos del proyecto

Deberá cumplir dos requisitos: 1º) Que conste como ingreso el importe exacto concedido por el Distrito a la entidad ciudadana para el Proyecto Específico 2024. 2º) Que dicho presupuesto no tenga superávit.

VIGESIMA.- JUSTIFICACIÓN. PLAZO, SUBSANACIONES Y OBLIGACIÓN DE JUSTIFICAR

1.- Plazo de justificación.

La entidad beneficiaria tendrá de plazo para justificar el cumplimiento de la finalidad para la que se concede la subvención y la aplicación de los fondos recibidos, **hasta el 30 de abril de 2025**.

2.- Subsanaciones.- De conformidad con el art. 71 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento de Subvenciones, cuando se aprecie la existencia de defectos subsanables en la justificación presentada por la entidad beneficiaria, se concederá **un plazo de 10 días** para su corrección a contar desde la notificación del requerimiento.

Transcurrido dicho plazo sin haberse subsanado los errores se procederá al reintegro de la subvención en los términos establecidos en la convocatoria y en la normativa aplicable.

3.- Obligación de justificar en tiempo y forma.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 10.6 de la Ordenanza General por la que se aprueban las Bases reguladoras de las subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Sevilla, por el procedimiento de concesión en régimen de concurrencia competitiva *"no podrá proponerse el pago de subvenciones a beneficiarios que no hayan justificado en tiempo y forma otras subvenciones concedidas con anterioridad con cargo a créditos gestionados por el mismo órgano concedente"*.

En consecuencia, el incumplimiento de la obligación de justificar la ayuda concedida conllevará la denegación de posteriores solicitudes de subvención al Ayuntamiento de Sevilla sin perjuicio, en su caso, de la incoación del correspondiente expediente de reintegro conforme a lo dispuesto en LGS y en el art. 3 del Reglamento que la desarrolla.

VIGÉSIMOPRIMERA.- INSPECCIÓN Y CONTROL

El Distrito Nervión comprobará, conforme a lo dispuesto en el Reglamento que regula las Subvenciones del Ayuntamiento y demás normativa reguladora, la efectiva aplicación de la subvención a la finalidad para la que se concedió.

Asimismo el Distrito se reserva el derecho a comprobar la veracidad de la documentación anterior, a todos los efectos, así como la de ordenar las inspecciones y controles que estime necesarios para verificar la correcta aplicación de la subvención concedida.

VIGESIMOSEGUNDA.- REINTEGRO DE LA SUBVENCIÓN Y RÉGIMEN SANCIONADOR

Procederá el reintegro de la ayuda concedida con exigencia del interés de demora referido al momento del pago, en los supuestos en los que la entidad incurra en

cualquiera de las causas señaladas en el art. 37.1 de LGS, previo trámite de audiencia, de conformidad con lo previsto en el art. 42 de la LGS.

Las entidades beneficiarias de las subvenciones otorgadas al amparo de la presente convocatoria estarán sujetas a las responsabilidades y régimen sancionador que sobre infracciones administrativas en materia de subvenciones establece el Título IV de la LGS y el Título IV del Reglamento de la LGS, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

VIGÉSIMOTERCERA.- PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.

El Ayuntamiento de Sevilla, en cumplimiento al Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, y conforme a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre de 2018, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, informa que los datos que nos proporciona se incorporarán al siguiente tratamiento de datos:

Responsable	Dirección General del Distrito Nervión
Delegado de Protección de datos	dpd@sevilla.org
Denominación del tratamiento	Subvenciones y actividades propias de los Distritos
Finalidad	La finalidad de este tratamiento es la Tramitación administrativa de solicitudes sobre actividades y competencias de los distritos municipales: solicitudes de reservas especiales para personas con movilidad reducida. Solicitud de emisión de tarjetas de residentes y usuarios de garajes para acceder a zonas de acceso restringido al tráfico rodado. Solicitud de vado permanente. Solicitud de inscripción en talleres. Solicitud de participación en actividades socio- culturales organizadas por los distritos. Solicitud de subvenciones Gestionar las inscripciones, altas, modificaciones y cancelaciones de los menores participantes en los campamentos urbanos. Juntas Municipales de Distritos
Legitimación	El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos

	conferidos al responsable del tratamiento.
Datos de carácter identificativos	DNI/NIF, Nombre y Apellidos, Dirección Postal, Dirección Electrónica (correo electrónico) Teléfono, Firma electrónica, Firma/Huella, número Seguridad Social/Mutualidad, fecha de nacimiento, características personales, circunstancias sociales, datos económicos
Destinatarios	Hacienda Pública y Administración Tributaria, órganos Judiciales, Otros órganos de la Administración Local, Interesados Legítimos.
Categoría de interesados	Ciudadanos/as y personas residentes, asociaciones o miembros, representantes legales, personas de contacto, solicitantes, beneficiarios/as.
Plazo de conservación	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.
Medidas de seguridad	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el anexo II (medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.
Derechos	Derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos y limitación del tratamiento de estos datos, derecho de oposición y a no ser objeto de una decisión basada únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, incluida la elaboración de perfiles.
Información adicional	Puede ejercitar estos derechos mediante escrito dirigido al Ayuntamiento de Sevilla y que deberá presentarse a través de la sede electrónica del Ayuntamiento (https://sede.sevilla.org/) o bien a través de cualquiera de las oficinas de asistencia en materia de registro, cuyas sedes pueden ser consultadas en la página de inicio de la sede electrónica. Puede ejercer su derecho a reclamar ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía c/Conde de Ibarra, 18 - 41004

	Sevilla.
--	----------

Puede obtener información más detallada sobre el tratamiento de sus datos en [:https://www.sevilla.org/proteccion-de-datos/registros-actividades-del-tratamiento](https://www.sevilla.org/proteccion-de-datos/registros-actividades-del-tratamiento)

INDICE DE ANEXOS

ANEXO I	Solicitud de subvención Proyectos Específicos 2024.
ANEXO II	Acreditación de la capacidad de representación.
ANEXO III	Declaración responsable de documentación ya aportada.
ANEXO IV	Declaración responsable, Autorización para solicitar información registral y tributaria, y para realizar notificaciones por correo electrónico.
ANEXO V	Compromiso de aportar la diferencia y Declaración responsable sobre la solicitud de otras ayudas.
ANEXO VI	Documento de aceptación de la subvención.
ANEXO VII	Justificación de subvención. Declaración responsable y Relación de la documentación justificativa que se entrega
ANEXO VIII	Justificación de subvención. Memoria de actividades y Documentación gráfica.
ANEXO IX	Justificación de la subvención. Cuenta justificativa
ANEXO X	Justificación de la subvención. Memoria económica.
ANEXO XI	Justificación de subvención. Relación de facturas.

ANEXO I**SOLICITUD DE SUBVENCIÓN AL DISTRITO NERVION.****PROYECTOS ESPECIFICOS 2024. EXPTE: 5/2024****DATOS DE LA ENTIDAD CIUDADANA SOLICITANTE**

Denominación: _____

Domicilio: _____

C.I.F.: _____, Teléfonos: _____

Correo electrónico: _____

Registro Administrativo en el que está inscrita y número: _____

DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD

Nombre y Apellidos: _____

DNI: _____ Teléfonos: _____

Correo electrónico: _____

EXPONE que habiendo sido publicada en el BOP de Sevilla la Convocatoria Pública para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, por el Ayuntamiento de Sevilla, a través del Distrito Nervión, a entidades ciudadanas para **Proyectos Específicos 2024, (Expte. 5/2024)**, cumpliendo los requisitos exigidos en la misma y presentando la **documentación original** que a continuación se relaciona (marcadas con una X).

- Solicitud de subvención (Anexo I).
- Certificado expedido por el Secretario/a de la Entidad Ciudadana de que la persona que formula la solicitud es el representante legal de la entidad (Anexo II).
- DNI en vigor de la persona que formula la solicitud como representante legal de la entidad.
- Tarjeta de Identificación Fiscal de la entidad.
- Estatutos vigentes de la Asociación o Entidad adaptados a la Ley Orgánica 1/02, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación.
- Declaración responsable de documentación ya aportada (Anexo III).
- Declaración responsable del representante de la entidad de no hallarse la misma en ninguna de las causas de prohibición para obtener la condición de entidad beneficiaria. Autorización para solicitar información registral y tributaria, y para realizar comunicaciones por correo electrónico (Anexo IV).
- Documento acreditativo de la inscripción de la entidad en el Registro de Entidades Ciudadanas del Ayuntamiento de Sevilla o autorización para solicitarlo (Anexo IV).
- Certificado, en vigor, acreditativo de encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias y fiscales con la Agencia Estatal de Administración Tributaria o autorización para solicitarlo (Anexo IV).

- Certificado, en vigor, acreditativo de encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias y fiscales con el Ayuntamiento de Sevilla, o autorización para solicitarlo (Anexo IV).
- Certificado, en vigor, acreditativo de encontrarse al corriente de las obligaciones con la Seguridad Social o autorización para solicitarlo (Anexo IV).
- Compromiso de que la entidad aportará, directamente o con financiación de terceros, la diferencia entre el coste total del proyecto y la subvención que se obtenga del Ayuntamiento de Sevilla y Declaración responsable del representante de la entidad de no haber solicitado otras ayudas (Anexo V).
- Resolución/es de aportación del resto de las entidades, públicas o privadas, financiadoras de las ayudas solicitadas. En el caso de que dichas aportaciones estén solicitadas y no concedidas se adjuntará la solicitud.
- Documento acreditativo de tener abierta cuenta en una entidad bancaria, en la cual se ingresaría el importe de la subvención, en caso de ser concedida, indicando que la titularidad de la misma corresponde a la entidad solicitante.
- Relación y fichas de las actividades realizadas en los tres últimos años, firmada por el representante legal de la Entidad.
- Presupuesto General equilibrado de Ingresos y Gastos de la Entidad para el ejercicio 2024, donde se señalen como ingreso el importe solicitado y, en su caso, las ayudas que se prevé recibir de otras Entidades Públicas o privadas.
- Acreditación del número de socios de la entidad en el ejercicio en vigor y en los dos anteriores.
- Proyecto Específico para el que solicita la subvención y presupuesto desglosado.
- Cualquier otra documentación que acredite las circunstancias que serán objeto de valoración técnica.

SOLICITA que se conceda una **subvención** por importe de _____ euros para la ejecución del Proyecto denominado _____, que se adjunta a la presente solicitud.

Asimismo, declara bajo su responsabilidad: que son ciertos los datos facilitados, que acepta las Bases y Anexos que rigen la presente convocatoria, y que autoriza al Distrito Nervión a comprobar los datos aportados y a solicitar los certificados del cumplimiento de las obligaciones legales con la AEAT, Ayuntamiento de Sevilla y Seguridad Social.

Sevilla, a ____ de _____ de _____

Firma y sello

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SEVILLA, DISTRITO NERVIÓN.

ANEXO IIACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD DE REPRESENTACIÓN.PROYECTOS ESPECÍFICOS 2024. EXPTE:5/2024

D/D^a _____, con
DNI N^o _____ como Secretario/a de la Entidad Ciudadana

_____ con CIF _____,

ACREDITA que

D./D^a _____ que
formula la solicitud para participar en la Convocatoria pública para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, por el Ayuntamiento de Sevilla a través del Distrito Nervión, para Proyectos Específicos año 2024, es el representante legal de la entidad ciudadana solicitante, estando capacitado y autorizado para representar a dicha entidad solicitante a todos los efectos en la convocatoria referida.

Sevilla, a ____ de _____ de _____

Firma y sello

ANEXO IIIDECLARACION RESPONSABLE DE DOCUMENTACIÓN YA APORTADA.
PROYECTOS ESPECÍFICOS 2024. EXPTE: 5/2024

D/D^a _____ con DNI: _____,
mayor de edad, con domicilio en _____
y con teléfonos de contacto _____, en calidad de
representante legal de la Entidad _____ con
CIF _____ y sede social en el Distrito Nervión, C/ _____

DECLARA que la documentación que a continuación se señala ya se encuentra en poder del Ayuntamiento de Sevilla, al haber sido aportada en el expediente nº _____ denominado _____, tramitado por el Servicio/Distrito _____ y no ha experimentado modificación alguna hasta el día de la fecha, pudiendo ser utilizada a efectos de la Convocatoria pública para para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, por el Ayuntamiento de Sevilla a través del Distrito Nervión para Proyectos Específicos 2024:

- DNI del representante legal de la entidad solicitante.
- Tarjeta de Identificación Fiscal de la entidad solicitante.
- Estatutos vigentes de la Asociación o Entidad adaptados a la Ley Orgánica 1/02, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación.
- Documento acreditativo de la inscripción de la entidad en el Registro de Entidades Ciudadanas del Ayuntamiento de Sevilla.
- Certificado, en vigor, acreditativo de encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias y fiscales con la Agencia Estatal de Administración Tributaria.
- Certificado, en vigor, acreditativo de encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias y fiscales con el Ayuntamiento de Sevilla.
- Certificado, en vigor, acreditativo de encontrarse al corriente de las obligaciones con la Seguridad Social.

Sevilla, a ____ de _____ de _____

Firma y sello

ANEXO IV

**DECLARACION RESPONSABLE Y AUTORIZACION PARA SOLICITAR
INFORMACIÓN REGISTRAL, TRIBUTARIA, DE TGSS, Y REALIZAR
COMUNICACIONES POR CORREO ELECTRÓNICO.**

PROYECTOS ESPECÍFICOS 2024. EXPTE: 5/2024D/D^a _____ con DNI: _____

mayor de edad, con domicilio en _____

y teléfonos _____, en calidad de representante legal de la

Entidad _____

con CIF _____ y sede social en el Distrito Nervión, C/ _____

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

1.- Que acepta todas las estipulaciones contenidas en las presentes Bases para la participación en la Convocatoria pública para la concesión de subvenciones, por el Ayuntamiento de Sevilla, a través del Distrito Nervión, para Proyectos Específicos 2024.

2.- Que la entidad que representa reúne todos los requisitos necesarios que exige la ley para solicitar una subvención y no está incurso en ninguna de las circunstancias previstas en el art. 13 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones, se encuentra al corriente en las obligaciones tributarias, fiscales y con la Seguridad Social.

3.- Que autoriza al Distrito Nervión para comprobar los datos aportados y a solicitar la información necesaria para la concesión de la subvención, en especial:

- La inscripción de la Entidad en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas del Ayuntamiento de Sevilla.

- Los certificados de hallarse al corriente en las obligaciones legales, tributarias y fiscales con la Agencia Estatal de Administración Tributaria, Tesorería General de la Seguridad Social y Ayuntamiento de Sevilla.

4.- Que, de acuerdo con lo establecido en los art. 6, 27 y 28 de la Ley 11/2007, de 22 de junio de Acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos, presta su consentimiento y preferencia para la realización de comunicaciones relativas a la presente convocatoria, a través de los siguientes correos electrónicos:

Sevilla, a ____ de _____ de _____

Firma y sello

ANEXO VCOMPROMISO DE APORTAR LA DIFERENCIA Y DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE LA SOLICITUD DE OTRAS AYUDAS.PROYECTOS ESPECÍFICOS 2024. EXPTE: 5/2024D/D^a _____ con DNI: _____

mayor de edad, con domicilio en _____

y teléfonos _____, en calidad de representante legal de la

Entidad _____

con CIF _____ y sede social en el Distrito Nervión, C/ _____

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

1.- Que se compromete a aportar la diferencia, directamente o con financiación de terceros, en el caso de que el importe de la subvención concedida sea inferior al coste total del Proyecto Específico 2024 subvencionado.

2.- Que la entidad que representa:

No ha solicitado ni obtenido subvención o ayuda concurrente con la solicitada al Distrito Nervión para el mismo proyecto específico solicitado.

Si ha recibido ayudas de otras administraciones, entes públicos o privados, para la misma finalidad que la de los gastos que se subvencionan, y adjunta acuerdo de concesión del resto de entidades financiadoras.

En los supuestos de que dichas ayudas estén solicitadas y no concedidas se adjuntará la solicitud, sin perjuicio de la entrega posterior del acuerdo de concesión.

Sevilla, a ____ de _____ de _____

Firma y sello

ANEXO VIDOCUMENTO DE ACEPTACIÓN DE LA SUBVENCION.
PROYECTOS ESPECÍFICOS 2024. EXPTE: 5/2024

(Para presentar una vez concedida de forma definitiva la subvención)

D/D^a _____ con DNI: _____

con teléfonos _____ en calidad de representante legal de

la Entidad _____

con CIF _____ y sede social en el Distrito Nervión, C/ _____

ACEPTA LA SUBVENCION otorgada por el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, a través del Distrito Nervión, para Proyectos Específicos 2024 (Expte: 5/2024), según Resolución nº _____ de fecha _____, por un importe de _____ €.

Y SE COMPROMETE A:

1º.- Cumplir todas y cada una de las obligaciones inherentes a su concesión, y en especial en lo relativo a su inversión y al plazo de justificación.

2º.- Hacer constar, previa autorización del Distritos Nervión, en toda la información o publicidad de la actividad subvencionada u objeto de la ayuda, que la misma ha sido otorgada por el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.

A efecto del ingreso del importe de la subvención concedida, se cumplimenta la siguiente información:

Entidad Bancaria: _____

Domicilio de la Sucursal: _____

Datos de la cuenta (IBAN): _____

(Los datos deben coincidir con los del certificado expedido por la entidad bancaria donde se encuentre abierta la cuenta en la que se ingrese el importe de la subvención y cuya titularidad debe corresponder a la entidad ciudadana a la que se ha concedido).

Sevilla, a _____ de _____ de _____

Firma y sello

ANEXO VIIJUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIÓN. DECLARACION RESPONSABLE Y
RELACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA QUE SE ENTREGAPROYECTOS ESPECÍFICOS 2024. EXPTE: 5/2024.

D/D^a _____ con DNI: _____

en calidad de representante legal de la Entidad _____

_____ con CIF _____

Declara bajo su responsabilidad que la ayuda económica recibida del Ayuntamiento de Sevilla, a través del Distrito Nervión, para **Proyectos Específicos 2024 (Expte: 5/2024)**, por importe de _____, ha sido ejecutada íntegramente, conforme a los términos en la que fue solicitada, habiéndose aplicado la totalidad de la misma a la ejecución del proyecto aprobado y que las ayudas o ingresos recibidos no superan, en su conjunto, el 100% de los gastos devengados. Se adjunta como justificación de la misma, la siguiente documentación:

- Memoria de actividades. (ANEXO VIII)
- Cuenta justificativa.(ANEXO IX)
- Memoria económica que indique los gastos realizados y el financiador de cada gasto.(ANEXO X)
- Relación y aportación de facturas o documentos equivalentes.(ANEXO XI)
- Estado de ingresos y gastos de la entidad del año 2024 en el que conste como ingreso el importe exacto de la subvención concedida por el Distrito Nervión.
- Certificado del Secretario/a de la Entidad, con carácter excepcional, relacionando los gastos que no han sido aportados mediante factura al encontrarse en los casos previstos en el R.D. 1619/2012 de 30 de noviembre.
- Documentos de los abonos efectivos de los gastos mediante talón, transferencia o recibí.
- Carta de pago del reintegro en caso de remanente no aplicado o gasto no subvencionable.

Sevilla, a ____ de _____ de _____

Firma y sello

ANEXO VIII**JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIÓN. MEMORIA DE LA ACTIVIDAD.****PROYECTOS ESPECÍFICOS 2024. EXPTE: 5/2024**

D/D^a _____ con DNI: _____

en calidad de representante legal de la Entidad Ciudadana _____

_____ con CIF _____

ACREDITA la veracidad de todos los datos incluidos en la presente

MEMORIA DE LA ACTIVIDAD.**1.- CONVOCATORIA:**

CONVOCATORIA PÚBLICA 2024 PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIÓNES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SEVILLA, A TRAVES DEL DISTRITO NERVIÓN, A ENTIDADES CIUDADANAS DE SU ÁMBITO TERRITORIAL, PARA PROYECTOS ESPECÍFICOS.

2.- DENOMINACIÓN DEL PROYECTO:**3.- OBJETIVOS:****4.- DESCRIPCIÓN DEL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL PROYECTO REALIZADO POR ORDEN CRONOLÓGICO, CON INDICACIÓN DEL LUGAR DE CELEBRACIÓN Y LAS, FECHAS DE INICIO Y FIN:**

(Nota: Incluir, y numerar, las páginas que resulten necesarias).

5.- PERÍODO DE EJECUCIÓN:**6.- NÚMERO DE BENEFICIARIOS DIRECTOS:**

7.- RESULTADOS:**9. DOCUMENTACIÓN GRÁFICA:**

La entidad presenta la siguiente documentación gráfica sobre la que declara responsablemente que en los supuestos en que aparecen personas identificables, se ha recabado el correspondiente consentimiento para que puedan ser utilizadas para la justificación de la subvenciones de la Convocatoria de Subvenciones de Proyectos Específicos 2024”

	DOCUMENTACION GRÁFICA	Descripción de la imagen en la actividad
1	Cartel de difusión	Foto 1, 2,3...
2	Lugar celebración	Foto 1, 2,3...
3	Contenido	Foto 1, 2,3...
4.	Afluencia participantes	Foto 1, 2,3...
5	Perfil participantes	Foto 1, 2,3...
6	Otras	Foto 1, 2,3...

8.- CONCLUSIONES:

Sevilla, a ____ de _____ de _____

Firma y sello

ANEXO IXJUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIÓN. CUENTA JUSTIFICATIVA.PROYECTOS ESPECÍFICOS 2024. EXPTE: 5/2024

D/D^a _____ con DNI: _____

en calidad de representante legal de la Entidad Ciudadana _____

_____ con CIF _____

a la que el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, a través del Distrito Nervión, le concedió

una subvención para Proyectos Específicos 2024, por importe de _____ €

para la realización de _____ que

se llevó a cabo en la siguiente/es fecha/as _____

y cuya Memoria se adjunta.

Deposita la cuenta justificativa y facturas de los gastos que corresponden a la misma,

elevándose los gastos totales a justificar a la cantidad de _____ €.

Sevilla, a _____ de _____ de _____

Firma y sello

ANEXO X

JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIÓN.

MEMORIA ECONÓMICA (GASTOS Y FINANCIADORES)

PROYECTOS ESPECÍFICOS 2024. EXPTE: 5/2024

D./D^a _____ representante legal de la Entidad

_____ con C.I.F. _____,

certifica la veracidad de todos los datos incluidos en la presente Memoria.

Denominación del Proyecto: _____

GASTOS	FINANCIADOR

Sevilla, a ____ de _____ de _____

Firma y sello

ANEXO XI

JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIÓN. RELACIÓN DE FACTURAS.

PROYECTOS ESPECÍFICOS 2024. EXPTE: 5/2024

Entidad Ciudadana: _____

Importe concedido: _____ €

Importe Justificado:

RELACIÓN DE FACTURAS QUE SE ADJUNTAN

Fecha	Nombre de la Empresa y CIF	Importe	Descripción del gasto

TOTAL			

NOTA: Las facturas justificativas de la subvención deben ser originales, tener todos los datos exigidos por ley: fecha y número de emisión, nombres y CIF de la empresa emisora de la factura y de la entidad ciudadana que ha realizado el gasto, importe unitario de cada concepto gastado y el importe total de la factura con su IVA desglosado, y deberán estar sellada y firmada por la empresa emisora.

Las facturas simplificadas únicamente serán admitidas si son nominativas, es decir si están a nombre de la entidad ciudadana que ha realizado el gasto.

Los gastos deben detallarse con precisión, no admitiéndose conceptos generales como "gastos diversos", "otros gastos", "gastos varios", "materiales diversos", etc.

No son subvencionables los gastos señalados en la Base 5ª de la Convocatoria.

[:https://www.sevilla.org/proteccion-de-datos/registros-actividades-del-tratamiento](https://www.sevilla.org/proteccion-de-datos/registros-actividades-del-tratamiento)